

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Regla 1.0. Definiciones		Rule 1.0 <i>Terminology</i>
CAPÍTULO I: LA RELACIÓN CLIENTE-ABOGADO O ABOGADA Y REQUIRENTE-NOTARIO O NOTARIA		
Regla 1.1. Competencia	Canon 18 Competencia del abogado y consejo al cliente	Rule 1.1 <i>Competence</i>
Regla 1.2 – Alcance de la representación legal y la función notarial	Canon 5 Conducta como defensor o fiscal; Canon 7 Consejo en relación con la comisión de delitos; Canon 8 Actos impropios de los clientes; Canon 18 Competencia del abogado y consejo al cliente; Canon 19 Información al cliente; Canon 24 Fijación de honorarios; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; Canon 27 Colaboración profesional y diversidad de opiniones	Rule 1.2 <i>Scope of Representation and Allocation of Authority Between Client and Lawyer</i>
Regla 1.3. Diligencia		Rule 1.3 <i>Diligence</i>
Regla 1.4. Comunicación	Canon 7 Consejos en relación con la comisión de delitos; Canon 19 Información al cliente; Canon 21 Intereses encontrados; Canon 38 Preservación del honor y la	Rule 1.4. <i>Communications</i>

¹ Las reglas y comentarios atinentes a la abogacía provienen de las Reglas Modelo de la ABA, excepto la Regla 1.19. Las reglas y comentarios relacionados con la notaría provienen de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Ley Notarial y su Reglamento; excepto la Regla 1.19.

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
	dignidad de la profesión	
Regla 1.5. Honorarios	Canon 24 Fijación de honorarios; Canon 25 Demandas contra clientes por honorarios	Rule 1.5 <i>Fees</i>
Regla 1.6. Confidencialidad de la información	Canon 7 Consejos en relación con la comisión de delitos; Canon 21 Intereses encontrados; Canon 27 Colaboración profesional y diversidad de opiniones	Rule 1.6 <i>Confidentiality of Information</i>
Regla 1.7. Deberes hacia las o los clientes actuales	Canon 21 Intereses encontrados	Rule 1.7 <i>Conflict of Interest: Current Clients</i>
Regla 1.8. Conflicto de intereses: Clientes actuales: Reglas específicas	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 23 Adquisición de intereses en litigio y manejo de los bienes del cliente; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 1.8 <i>Conflict of Interest: Current Clients: Specific Rules</i>
Regla 1.9. Deberes hacia clientes anteriores	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 1.9 <i>Duties to Former Clients</i>
Regla 1.10. Imputación de conflictos de intereses: Regla general	Canon 21 Intereses encontrados	Rule 1.10 <i>Imputation of Conflict of Interest: General Rule</i>

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Regla 1.11. Conflictos de intereses especiales para pasados y actuales funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del gobierno	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 6 Conducta ante agencias gubernamentales	Rule 1.11 <i>Special Conflicts of Interest for Former and Current Government Officers and Employees</i>
Regla 1.12. Exjuez, exjueza, árbitro, árbitra, mediador, mediadora o evaluador o evaluadora neutral	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 1.12 <i>Former Judge, Arbitrator, Mediator or Other Third-Party Neutral</i>
Regla 1.13. La organización como cliente	Canon 21 Intereses encontrados	Rule 1.13 <i>Organization as Client</i>
Regla 1.14. Cliente con capacidad limitada		Rule 1.14 <i>Client with Diminished Capacity</i>
Regla 1.15. Protección de los bienes de la o el cliente	Canon 23 Adquisición de intereses en litigio y manejo de los bienes del cliente	Rule 1.15 <i>Safekeeping Property</i>
Regla 1.16. Rechazo o terminación de la representación o la gestión notarial	Canon 18 Competencia del abogado y consejo al cliente; Canon 20 Renuncia de representación legal	Rule 1.16 <i>Declining or Terminating Representation</i>
Regla 1.17. Venta de una práctica profesional legal		Rule 1.17 <i>Sale of Law Practice</i>

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Regla 1.18. Deberes hacia una o un cliente potencial	Canon 21 Intereses encontrados	Rule 1.18 <i>Duties to Prospective Client</i>
Regla 1.19. Competencia y diligencia tecnológica²		
CAPÍTULO II: LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO		
Regla 2.1. El o la profesional del derecho como asesor o asesora	Canon 7 Consejos en relación con la comisión de delitos; Canon 18 Competencia del abogado y consejo al cliente; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; y Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 2.1 <i>Advisor</i>
Regla 2.2. Evaluación de asuntos para el uso de terceras personas		Rule 2.3 <i>Evaluation for Use by Third Persons</i>
Regla 2.3. La persona que ejerce la abogacía como interventora neutral		Rule 2.4 <i>Lawyer Serving as Third-Party Neutral</i> ³

² La Regla 1.19 no tiene equivalencia a las Reglas Modelo de la ABA o alguna otra jurisdicción de los Estados Unidos. Su redacción se inspira en los principios éticos esbozados acerca de la inteligencia artificial en la Opinión Formal 512 de la ABA. A diferencia de la Opinión Formal 512 de la ABA, la Regla 1.19 no limita su aplicación a una herramienta tecnológica, como lo es la inteligencia artificial generativa, sino que abarca el uso de la tecnología en su acepción más amplia.

³ La Regla Modelo 2.2 de la ABA no se acogió.

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
CAPÍTULO III: EL ABOGADO Y LA ABOGADA COMO REPRESENTANTE LEGAL		
Regla 3.1. Reclamaciones y comparecencias meritorias	Canon 17 Litigios injustificados; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; Canon 35 Sinceridad y honradez	Rule 3.1 <i>Meritorious Claims and Contentions</i>
Regla 3.2. Prontitud en la tramitación de las causas o los asuntos notariales		Rule 3.2 <i>Expediting Litigation</i>
Regla 3.3. Conducta ante los tribunales	Canon 5 Conducta como defensor o fiscal; Canon 35 Sinceridad y honradez	Rule 3.3 <i>Candor toward the Tribunal</i>
Regla 3.4. Conducta hacia la parte contraria y su representante legal	Canon 5 Conducta como defensor o fiscal; Canon 8 Actos impropios de los clientes; Canon 15 Conducta hacia testigos y litigantes; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; Canon 27 Colaboración profesional y diversidad de opiniones; Canon 29 Cuestiones personales entre abogados	Rule 3.4 <i>Fairness to Opposing Party and Counsel</i>
Regla 3.5. Imparcialidad e influencias indebidas	Canon 9 Conducta del abogado ante los tribunales; Canon 11 Indebidas atenciones e influencias hacia los jueces; Canon 16 Conducta en relación con los jurados	Rule 3.5 <i>Impartiality and Decorum of the Tribunal</i>

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Regla 3.6. Publicidad sobre juicios	Canon 13 Publicidad sobre casos criminales pendientes; Canon 14 Publicidad sobre otros pleitos pendientes	Rule 3.6 <i>Trial Publicity</i>
Regla 3.7. La persona que ejerce la abogacía como testigo	Canon 22 Abogado como testigo	Rule 3.7 <i>Lawyer as Witness</i>
Regla 3.8. Deberes especiales de las personas que ejercen la abogacía que fungen como defensoras y fiscales	Canon 5 Conducta como defensor o fiscal	Rule 3.8 <i>Special Responsibilities of a Prosecutor</i>
Regla 3.9. La persona que ejerce la abogacía en procesos no adjudicativos	Canon 6 Conducta ante agencias gubernamentales	Rule 3.9 <i>Advocate in Nonadjudicative Proceedings</i>
CAPÍTULO IV: EL TRATO HACIA PERSONAS QUE NO SON CLIENTES		
Regla 4.1. Veracidad en las declaraciones a terceras personas	Canon 7 Consejos en relación con la comisión de delitos; Canon 17 Litigios injustificados; Canon 18 Competencia del abogado y consejo al cliente; Canon 26 Derechos y limitaciones en relación con clientes; Canon 35 Sinceridad y honradez	Rule 4.1 <i>Truthfulness in Statements to Others</i>
Regla 4.2.		

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Comunicación con personas representadas por una persona que ejerce la abogacía	Canon 28 Comunicaciones con la parte contraria	Rule 4.2 <i>Communication with Person Represented by Counsel</i>
Regla 4.3. Trato con personas sin representación legal	Canon 28 Comunicaciones con la parte contraria	Rule 4.3 <i>Dealing with Unrepresented Person</i>
Regla 4.4. Respeto a los derechos de terceras personas	Canon 15 Conducta hacia testigos y litigantes	Rule 4.4 <i>Respect for Rights of Third Persons</i>
CAPÍTULO V: ASUNTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA DE LA ABOGACÍA Y LAS OFICINAS LEGALES		
Regla 5.1. Responsabilidades de los socios y las socias y de las personas que ejercen la abogacía con funciones de supervisión		Rule 5.1 <i>Responsibilities of a Partner or Supervisory</i>
Regla 5.2. Responsabilidades de la persona que ejerce la abogacía bajo supervisión		Rule 5.2 <i>Responsibilities of a Subordinate Lawyer</i>
Regla 5.3. Responsabilidades por la conducta de asistentes que no son abogados o abogadas		Rule 5.3 <i>Responsibilities Regarding Nonlawyer Assistance</i>

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
Regla 5.4. Independencia profesional de la persona que ejerce la abogacía		Rule 5.4 <i>Professional Independence of a Lawyer</i>
Regla 5.5. Práctica no autorizada de la abogacía; Práctica multijurisdiccional de la abogacía		Rule 5.5 <i>Unauthorized Practice of Law; Multijurisdictional Practice of Law</i>
Regla 5.6. Restricciones al ejercicio de la abogacía		Rule 5.6 <i>Restrictions on Rights to Practice</i>
Regla 5.7. Responsabilidad por servicios relacionados con la abogacía		Rule 5.7 <i>Responsibilities Regarding Law-Related Services</i>
CAPÍTULO VI: LOS DEBERES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA ABOGACÍA CON LA SOCIEDAD		
Regla 6.1. Servicio <i>pro bono</i> voluntario	Canon 1 Responsabilidad del abogado de laborar por que toda persona tenga representación legal adecuada: servicios legales a personas indigentes	Rule 6.1 <i>Voluntary Pro Bono Publico Service</i>
Regla 6.2. Aceptación de designación de oficio	Canon 1 Responsabilidad del abogado de laborar por que toda persona tenga representación legal adecuada: servicios legales	Rule 6.2 <i>Accepting Appointments</i>

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
	a personas indigentes	
Regla 6.3. Participación en organizaciones de servicios legales	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 4 Responsabilidad del abogado de laborar por el mejoramiento del sistema legal	Rule 6.3 <i>Membership in Legal Services Organization</i>
Regla 6.4. Participación en reformas jurídicas que afecten intereses de clientes	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 4 Responsabilidad del abogado de laborar por el mejoramiento del sistema legal	Rule 6.4 <i>Law Reform Activities Affecting Client Interests</i>
Regla 6.5. Programas de servicios legales sin fines de lucro o auspiciados por el tribunal	Canon 21 Intereses encontrados; Canon 3 Responsabilidad del abogado de laborar porque toda persona tenga representación legal adecuada: educación al público sobre sus derechos	Rule 6.5 <i>Nonprofit and Court Annexed Limited Legal Services Programs</i>
CAPÍTULO VII: INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS LEGALES⁴		
Regla 7.1. Comunicaciones concernientes a los servicios	Canon 36 Publicidad o anuncios del abogado	Rule 7.1 <i>Communication Concerning a Lawyer's Services</i>
Regla 7.2. Comunicaciones concernientes a los	Canon 36 Publicidad o anuncios del abogado	Rule 7.2 <i>Communication Concerning a Lawyer's Service: Specific Rules</i>

⁴ Las Reglas Modelo 7.4 y 7.5 de la ABA no se acogieron.

EQUIVALENCIA ENTRE LAS REGLAS MODELO DE LA ABA Y LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL (2025)¹	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (1970)	REGLA MODELO DE LA ABA
servicios de personas que ejercen la abogacía: Reglas específicas		
Regla 7.3. Solicitación de clientes	Canon 34 Instigación o gestión de pleitos; Canon 36 Publicidad o anuncios del abogado	Rule 7.3 <i>Solicitation of Clients</i>
CAPÍTULO VIII: LA INTEGRIDAD DE LA PROFESIÓN LEGAL		
Regla 8.1 – Admisión a la profesión y asuntos disciplinarios	Canon 9 Conducta del abogado ante los tribunales	Rule 8.1 <i>Bar Admission and Disciplinary Matters</i>
Regla 8.2. Comentarios sobre jueces, juezas, oficiales adjudicativos y el ministerio público	Canon 10 Deberes en relación con la selección y el nombramiento de jueces	Rule 8.2 <i>Judicial and Legal Officials</i>
Regla 8.3. Obligación de informar la conducta profesional impropia	Canon 9 Conducta del abogado ante los tribunales; Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 8.3 <i>Reporting Professional Misconduct</i>
Regla 8.4. Conducta impropia	Canon 38 Preservación del honor y dignidad de la profesión	Rule 8.4 <i>Misconduct</i>
Regla 8.5. Autoridad disciplinaria y derecho aplicable		Rule 8.5 <i>Disciplinary Authority; Choice of Law</i>

**PROCEDENCIA DE LAS REGLAS ATINENTES A LA NOTARÍA EN LAS REGLAS DE
CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025**

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025	PROCEDENCIA¹
Regla 1.0 (c) - Advertencias	Artículo 1(a) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (d) - Arancel notarial	Artículo 1(b) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (e) - Asunto no contencioso	Artículo 1(c) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (f) - Autorización	Artículo 1(d) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (g) - Asesorar	Artículo 1(e) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (i) - Compareciente	Artículo 1(f) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (o) - Derechos arancelarios	Artículo 1(h) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (q) - Fe pública notarial	Artículo 1(i) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (s) - Función pública	Se inspira en los casos <i>In re: Meléndez Pérez</i> , 104 DPR 770 (1976) y <i>Chévere v. Cátala</i> , 115 DPR 432 (1984)

¹ El Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico forma parte del Informe sobre el Proyecto de Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico que elaboró el Comité Especial para la Revisión del Proyecto de Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico junto con el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial en el 2023.

PROCEDENCIA DE LAS REGLAS ATINENTES A LA NOTARÍA EN LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025	PROCEDENCIA¹
Regla 1.0 (t) - Honorarios extraarancelarios	Artículo 1(j) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (u) - Instrumento público	Artículo 1(k) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (w) - Oficina notarial	Artículo 1(l) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (x) - Otorgamiento	Artículo 1(m) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (y) - Otorgante	Artículo 1(n) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (z) - Persona usuaria de servicio	Artículo 1(o) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (aa) - Poder delegado por el Estado	Proviene del caso <i>In re: Martínez Almodóvar</i> , 180 DPR 805 (2011)
Regla 1.0 (cc) - Protocolo de instrumentos públicos	Artículo 1(p) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (ff) - Requirente	Artículo 1(q) del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico
Regla 1.0 (gg) - Seguridad jurídica	Se inspira en el caso <i>In re: Feliciano Ruiz</i> , 117 DPR 269 (1986)

**PROCEDENCIA DE LAS REGLAS ATINENTES A LA NOTARÍA EN LAS REGLAS DE
CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025**

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025	PROCEDENCIA¹
Regla 1.1 – Competencia (segundo párrafo)	<p>Artículo 4.2 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p> <p>El comentario [9] proviene de los comentarios [1] y [2] del Artículo 8 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico. A su vez, el comentario [10] procede del Artículo 8 del Proyecto antes mencionado.</p>
Regla 1.2 (g) – Alcance de la función notarial	<p>Artículo 4.5 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p> <p>Los comentarios [15] y [16] provienen de los comentarios [9] y [10] del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p>
Regla 1.3 – Diligencia (segundo párrafo)	<p>Artículo 4.6 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p> <p>El comentario [6] proviene del comentario [13] del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p>
Regla 1.4 (c) – Comunicación	<p>Proviene de los Artículos 8 y 16 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p> <p>Los comentarios [9], [10] y [11], a su vez, provienen de los comentarios [2], [3] y [4] del Artículo 16 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico, respectivamente.</p>

PROCEDENCIA DE LAS REGLAS ATINENTES A LA NOTARÍA EN LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025	PROCEDENCIA¹
Regla 1.5 (f) y (g) - Honorarios	Los incisos (f) y (g) provienen de los Artículos 19 y 10, respectivamente, del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.
Regla 1.6 (d) y (e) – Confidencialidad de la información	Los incisos (d) y (e) provienen del Artículo 17 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico. Los comentarios [21] al [25] proceden de los comentarios [1] al [5] del Artículo 17 del Proyecto antes mencionado.
Regla 1.8 (k) – Conflicto de intereses	Proviene del Artículo 18 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico. El comentario [22] proviene del comentario [1] del Artículo 18 antes mencionado.
Regla 1.9 (d) – Deberes hacia clientes anteriores	Proviene del comentario [2] del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.
Regla 1.16 (e) – Terminación de la gestión notarial	El inciso (e) proviene del Artículo 13 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico. Los comentarios [10] y [11] provienen de los comentarios [1] y [2] del citado Artículo 13.
Regla 1.18(e) – Deberes hacia una o un cliente potencial	Proviene del Artículo 17 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.

**PROCEDENCIA DE LAS REGLAS ATINENTES A LA NOTARÍA EN LAS REGLAS DE
CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025**

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE 2025	PROCEDENCIA¹
Regla 2.1 (b) – El o la profesional del derecho como asesor o asesora	<p>Proviene del Artículo 16 del Proyecto de Código de Ética del Notariado de Puerto Rico.</p> <p>El comentario [6] proviene del comentario [2] del Artículo 16 antes citado.</p>
Regla 3.2 (b) – Prontitud en la tramitación de los asuntos notariales	
Regla 7.1 – Comunicaciones concernientes a los servicios	